



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA

2025 - 2027

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



El H. Ayuntamiento de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca, a travez del Ing. **Basilio Manuel Guzman** Presidente Municipal Constitucional, en coordinación con la Regiduría de Obras, con fundamento en el Título Tercero, Capítulo I BIS, artículos del 26 A al 26 G, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

COMUNICA

A todas aquellas personas morales y físicas que deseen y cuenten con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, quienes serán clasificados conforme a su especialidad, capacidad técnica, económica, objeto social o giro de negocios que desarrolle, al respecto, se les informa por este medio que deberán cumplir para obtener su registro y estar inscritos en el padrón de contratistas del H. Ayuntamiento lo estipulado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Podrán inscribirse todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, así como de nacionalidad extranjera que cumplan con las disposiciones fiscales, de los Estados Unidos Mexicanos, dedicados totalmente al área de la construcción y servicios relacionados.

SEGUNDA. - El trámite de inscripción al Padrón Municipal de Contratistas 2025, tendrá un costo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, de este Honorable Ayuntamiento de Santiago Laollaga, mismo que será indicado una vez aprobada y revisada la documentación presentada.

TERCERA. - Los interesados deberán solicitar la cédula de requisitos y anexos a la Regiduría de Obras Públicas.

CUARTA. - La documentación será entregada en un folder tamaño carta, color verde con broche oculto, incluyendo separadores y conteniendo como primera hoja la cédula de requisitos.

QUINTA. - La documentación a presentar es la contenida en la cédula mencionada en la cláusula tercera, misma que deberá integrarse en el orden solicitado.

SEXTA. - Una vez revisada y aprobada la documentación por el personal asignado, se expedirá un oficio autorizando el pago de derechos del trámite de inscripción al padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Santiago Laollaga, dicho pago se efectuará en la tesorería municipal.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA

2025 - 2027

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



SÉPTIMA. - Una vez efectuado el pago correspondiente, se les hará entrega de una constancia de inscripción que acredite su registro al padrón de contratistas de obra pública del H. Ayuntamiento de Santiago Laollaga, para el ejercicio fiscal 2025.

OCTAVA. - El plazo de inscripción será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el **25 de abril de 2025**, no se aceptarán solicitudes presentadas después de esta fecha.

NOVENA. - La vigencia de la inscripción al padrón de contratistas será desde la fecha de expedición de la constancia de inscripción hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Nota: Las solicitudes seran resueltas en un plazo no mayor a quincen días habiles.

Santiago Laollaga, Oaxaca a 10 de Abril de 2025.



Atentamente

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Ing. Basilio Manuel Guzman
Presidente Municipal Constitucional
Santiago Laollaga, Tehuantepec Oaxaca.